

Libertad de expresión, SLAPPs y activismo animalista.

El Tribunal Supremo rechaza la SLAPP planteada por Zoos Ibéricos SA contra Proyecto Gran Simio

ÍNDICE

I. Las SLAPP y la crisis de libertad de expresión	1
II. Análisis de caso: zoo de Madrid vs Proyecto Gran Simio	3
III. Zoo de Madrid vs Proyecto Gran Simio como SLAPP	7
IV. Conclusión	9

Libertad de expresión, SLAPPS y activismo animalista. el tribunal supremo rechaza la slapp planteada por Zoos Ibéricos SA contra Proyecto Gran Simio

Jaime Doreste y Júlía Isern
Magerit Abogados

I. Las SLAPP y la crisis de libertad de expresión

Como es sabido, el término SLAPP procede de las siglas en inglés Strategic Lawsuits Against Public Participation, es decir, demandas estratégicas contra la participación pública y fue acuñado por las profesoras estadounidenses Penelope Canan y George Pring.¹

Las SLAPP son aquellas demandas o denuncias abusivas esgrimidas por corporaciones, empresas, entes públicos o personas en posición de poder contra una parte más débil - periodistas, activistas o entidades defensoras de derechos humanos- que ha expresado una opinión de interés público percibida como información desfavorable o inconveniente por la primera parte. La motivación de estas demandas no es ganar el procedimiento judicial, sino únicamente intimidar a la parte más débil, a través de un desgaste económico y psicológico y disuadirles de volver a expresar sus críticas en el futuro. Dicho de otro modo, una SLAPP pretende impedir a la ciudadanía ejercer sus derechos políticos o castigarla por haberlo hecho; es decir, *alzar la voz en determinados temas tiene un precio*.²

En esta denominación es clave la palabra estratégica, ya que se interponen en el marco de una estrategia de represión de la “palabra contraria”³ y no tanto para remediar la pretendida lesión de sus derechos.

Así, la motivación para interponer una SLAPP es represaliar a la otra parte por haberse opuesto a un proyecto o causa, ganar algún tipo de batalla económica o política, así como también impedir futuros conflictos o incluso intimidar a otras entidades. Y ello con el fin

¹ Penelope Canan y George W. Pring, ‘Strategic Lawsuits Against Public Participation’ en Social Problems (1988) 35(5) Oxford University Press <<https://doi.org/10.2307/800612>> consultado 6 febrero 2024

² George W. Pring, ‘SLAPPS: Strategic Lawsuits Against Public Participation’ (1989) 7 Peace Environmental Law Review <<https://digitalcommons.pace.edu/cgi/viewcontent.cgi?article=1535&context=pehr>> consultado 6 febrero 2024

³ En 2013 la LTF, empresa fabricante del tren de alta velocidad Turín-Lyon, denunció ante la Fiscalía de Turín al escritor Erri De Luca por haber declarado públicamente que dichas obras habían de ser saboteadas. El escritor publicó en “La palabra contraria”, reivindicando “*su deber, antes que derecho, a la palabra contraria*”. De Luca fue absuelto por el Tribunal de Turín en 2015

de proteger sus propios intereses, partiendo de la idea de que sus derechos son más dignos de protección que las preocupaciones de carácter político de las demandadas.⁴

El mayor riesgo de estas demandas, además de perjudicar a la parte demandada, es que ponen en jaque el Estado de Derecho, ya que suponen un ataque a la democracia, a la participación pública del proceso legislativo y a los derechos fundamentales de libertad de expresión, derecho a la información y derecho de participación, consagrados en los artículos 20.1a), 20.1d) y 23.1 de la Constitución Española.^{5 6} De esta manera, una sola SLAPP puede tener efectos mucho más allá del perjuicio a la demandada.⁷

Crisis de libertad de expresión

El aumento de SLAPPs se está convirtiendo en una preocupación para la Unión Europea.⁸ El caso más paradigmático en la UE es el de Daphne Caruana Galizia, periodista maltesa asesinada por un coche bomba a causa de sus investigaciones en materia de corrupción.⁹ En Polonia, el partido político “Ley y Justicia” interpuso diversas demandas contra el reconocido profesor de Derecho Constitucional Wojciech Sadurski por un presunto ataque a los derechos de la personalidad¹⁰. En Portugal, la empresa Celtejo exigió una indemnización de 250.000€ al activista Arlindo Marquês, conocido como “o guardião do rio Tejo”.¹¹ Estos ejemplos son indicativos de una realidad sintomática: la represión a la libertad de expresión y la debilitación de la democracia.

El caso de España no es diferente¹². En 2020 COREN, la cooperativa cárnica que ha desarrollado la mayor parte de las explotaciones ganaderas industriales de A Limia, Ourense, demandó a Manuel García, un ecologista y agricultor ecológico que muy a su pesar encarna la lucha en sede judicial contra una gran corporación. Manuel había denunciado ante las cámaras de RTVE las devastadoras consecuencias medioambientales

⁴ Brenda Wells y Chad Marzen, ‘Getting SLAPPED: a 21st Century Business Risk’ (2016) Small Business Institute Journal <<http://dx.doi.org/10.2139/ssrn.2626178>> consultado 6 febrero 2024

⁵ Constitución Española, Boletín Oficial del Estado, 29 de diciembre de 1978, núm. 311

⁶ Judit Bayer, Petra Bárd, Lina Vosyliute and Ngo Chun Luk, ‘Strategic Lawsuits Against Public Participation (SLAPP) in the European Union: A comparative study’ (2021) EU-Citizen: academic network on European Citizenship Rights <https://commission.europa.eu/system/files/2022-04/slapp_comparative_study_0.pdf> consultado el 6 de febrero 2024, páginas 19-21

⁷ Canan usaba la analogía del guijarro que lanzas al agua, que causará efectos más allá de su impacto inicial: Penelope Canan, ‘The SLAPP from a Sociological Perspective’ (1989) 7(1) Peace Environmental Law Review < <https://doi.org/10.58948/0738-6206.1536>>

⁸ En este sentido, el Parlamento Europeo elaboró el informe 2021/2036 (INI) “ REPORT on strengthening democracy and media freedom and pluralism in the EU: the undue use of actions under civil and criminal law to silence journalists, NGOs and civil society” <https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/A-9-2021-0292_EN.html> consultado el 6 febrero 2024, también la Comisión Europea <https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/en/ip_22_2652> consultado el 6 febrero 2024, presentando la propuesta de ‘Directiva relativa a la protección de las personas que realizan actos de participación pública frente a las demandas judiciales manifiestamente infundadas o abusiva’ COM(2022) 177 final 2022/0117 (COD)

⁹ ‘Daphne Caruana Galizia’ (IFEX 18 de octubre de 2022) <<https://ifex.org/es/faces/daphne-caruana-galizia-2/>> consultado 6 febrero 2024

¹⁰ Petra Bárd, Judit Bayer, Ngo Chun Luk and Lina Vosyliute, ‘Ad-Hoc Request: SLAPP in the EU context’ (2020) EU-citizen: academic network on European Citizenship Rights <https://commission.europa.eu/system/files/2020-07/ad-hoc-literature-review-analysis-key-elements-slapp_en.pdf> consultado 6 febrero 2024

¹¹ Daniel Toledo, ‘O Guãrdiao do rio Tejo’ (Ctxt 14 febrero 2018) <<https://ctxt.es/es/20180214/Politica/17790/Portugal-Tajo-contaminacion-lucha-papeleras.htm>> consultado 6 febrero 2024

¹² El fenómeno ha sido ampliamente tratado por la Fundación internacional Baltasar Garzón (FIGBAR). <<https://fibgar.es/demandas-estrategicas-contra-la-participacion-publica-el-slapp-en-espana/>> consultado 6 febrero 2024

que ese modelo de ganadería en las aguas y suelos por la alta presencia de nitratos. Tras esto, el grupo cárnico interpuso una demanda de conciliación contra Manuel reclamando un millón de euros en concepto de daños y perjuicios.¹³

Por otra parte, Equalia, actualmente Observatorio de Bienestar Animal, publicó unas fotos denunciando el mal estado de las granjas de gallinas de la cadena de supermercados SPAR. A consecuencia de ello, la organización animalista recibió, además de diversas amenazas, dos querellas por delito de injurias, amenazas y coacciones, una en nombre de SPAR y otra en nombre de trece asociados de la cadena de supermercados. Ambas querellas fueron archivadas por entender que la organización estaba amparada por la libertad de expresión.¹⁴

Más recientemente, Tungsten San Finx SL ha denunciado a Ecologistas en Acción por presuntos daños ocurridos en una acción de protesta en la que la ONG colocaba un tapón simbólico hecho de cartón en la tubería de vertidos de la mina de San Finx para denunciar los presuntos impactos que la mina tiene sobre el medio ambiente y los pescadores locales. En efecto, tras un análisis de la autoridad municipal responsable, resultó que las aguas cercanas a la mina tenían presencia de cadmio, cobre y zinc muy por encima de los valores permitidos. Esta situación ha llamado la atención de la Relatora Especial de la ONU, que ha mostrado su preocupación por esta y otras denuncias que Tungsten San Finx y demás empresas mineras están interponiendo contra entidades como *“represalia por su trabajo pacífico en defensa del medio ambiente”*.¹⁵

II. Análisis de caso: zoo de Madrid vs Proyecto Gran Simio

Un caso singular y destacado en nuestro país del uso de SLAPP es el que motiva esta publicación: Zoos Ibéricos S.A. (Titular del Zoo Aquarium de Madrid) demandó a la asociación animalista Proyecto Gran Simio¹⁶ (en adelante, PGS) por interponer una denuncia ante el SEPRONA y divulgarlo en su página web.¹⁷ PGS denunciaba la situación en la que se encontraban dos delfines del Zoo Aquarium de Madrid, que aún presentando

¹³Greenpeace, ‘Coren contra Manuel: Un caso de SLAPP en la campaña gallega’ (2020)

<https://es.greenpeace.org/es/wp-content/uploads/sites/3/2020/11/InformeCorenContraManuel_castellano.pdf> consultado 6 febrero 2024

¹⁴Guillermo Moreno, ‘La historia de cómo nos denunciaron por unos huevos’ (24 enero 2024)

<<https://observatoriodebienestaranimal.org/actualidad/blog-oba/nos-denunciaron-por-unos-huevos.html>> consultado 6 febrero 2024

¹⁵ UN Special Rapporteur on human rights defenders, ‘España: uso abusivo de denuncias por parte de una empresa minera para intimidar a los miembros de Ecologistas en Acción (comunicación conjunta)’ (2023) <<https://srdefenders.org/espana-presunto-uso-abusivo-de-denuncias-por-parte-de-una-empresa-minera-para-intimidar-a-las-personas-defensoras-del-medioambiente-comunicacion-conjunta/>> consultado 6 febrero 2024

¹⁶ El Proyecto Gran Simio es una organización internacional de carácter conservacionista y defensora de derechos, en principio, de los homínidos (artículo 3 de sus Estatutos, accesible en <https://drive.google.com/file/d/1KV5iwt_muFiEPuSRsW5AmSz7iJw1WAXn/view>). Para más información: <<https://proyectogransimio.org/>>

¹⁷ Sentencia 1793/2023 de 20 de diciembre de la Sala de lo Civil del Tribunal Supremo rec. de casación 5906/2022

<<https://www.poderjudicial.es/search/AN/openDocument/c42dafd638e05923a0a8778d75e36f0d/20240111>> consultado 6 febrero 2024

evidentes úlceras cutáneas y problemas oculares participaban en espectáculos públicos.¹⁸ PGS argumentaba “*creer que se está originando un maltrato animal recogido en el Código Penal y violando varios artículos de la Ley de zoológicos*”.

Y si bien esa denuncia, formulada por un presunto delito de maltrato animal y la infracción de la legislación sobre parques zoológicos, no prosperó tras la investigación del SEPRONA y la Comunidad de Madrid, la amplia cobertura mediática que la misma tuvo motivó que la titular del Zoo Aquarium de Madrid formulase una demanda por la vía civil contra PGS. Consideraba la demandante que esa denuncia interpuesta por PGS y su consiguiente difusión habían lesionado su honor y reclamaban, en consecuencia, una indemnización por importe de setenta y siete mil euros (77.000,00 €), en concepto tanto de daños morales como de “*lucro obtenido por PGS con la intromisión ilegítima*” (que se comprometía a destinar “*a la financiación de proyectos de conservación de la fauna*”) y que se condenara a PGS a “*abstenerse en el futuro de volver a incurrir en intromisiones ilegítimas como la que es objeto de estos autos*”.

Ni en primera instancia ni en apelación prosperó la pretensión de la demandante. En resumen, el Zoo de Madrid alegaba que PGS al “*interponer la denuncia solo buscaba notoriedad y desprestigiar a la demandante, pues la denuncia carecía por completo de fundamento*”, y que, por tanto, “*no estaban amparada por el derecho fundamental a la libertad de información de PGS sino que se trataba de un «uso bastardo» de la denuncia*”. Por su parte, PGS justificaba que había actuado persiguiendo cambiar la relación del hombre con los animales. La sentencia de primera instancia analizó, primero, el conflicto de intereses entre el derecho al honor de las personas jurídicas y las libertades de expresión e información y segundo, la justificación de PGS de acudir o no a la vía penal.

El Juzgado resolvió y desestimó la demanda considerando que **i)** la denuncia “*respondía a hechos objetivos*”, **ii)** que “*denunciar y en dar cuenta luego de la presentación de la denuncia, no constituía una intromisión ilegítima en el honor de Zoo, porque los problemas de salud de los delfines eran un hecho noticiable, más aún, si cabe, desde la perspectiva de una asociación como PGS, contraria a la exhibición de animales salvajes en cautividad, y en un contexto en el que cada vez estaba más presente el debate social en torno a la relación del hombre con los animales*”; **iii)** “*aunque el interés general de la información no justificaba por sí mismo que se pudiera imputar un delito, en este caso sí existía una base fáctica suficiente para hacer esa imputación, lo que descartaba el ánimo espurio de PGS y revelaba que su único propósito, en cumplimiento de sus fines sociales, había sido cuestionar una conducta del Zoo contraria a los postulados de PGS y que además podía revestir los caracteres de delito*” y **iv)** que “*concurría el requisito de la veracidad, toda vez que PGS había contrastado previa y debidamente la información*”.¹⁹

En segunda instancia, la Audiencia Provincial de Madrid confirmó la Sentencia de instancia apelada²⁰. En ella se remite a la jurisprudencia que insiste en la menor intensidad de la protección del derecho al honor de la persona jurídica y que la interposición de una denuncia no implica una intromisión ilegítima en el honor. Concluyendo que “*en la*

¹⁸ Pedro Pozas, ‘¿Maltrato animal en el Zoo Aquarium Madrid?’ (2019) elDiario.es <https://www.eldiario.es/caballogenietzsche/denuncian-zoo-aquarium-madrid-maltrato_132_1525302.html> consultado 6 febrero 2024

¹⁹ Sentencia 236/2021 de 26 de julio del Juzgado de Primera Instancia 74 de Madrid, PO 327/2020

²⁰ Sentencia 115/2022 de 9 de marzo de la Sección Octava de la Sala de lo Civil de la Audiencia Provincial de Madrid, rec. apelación 1182/2021

actuación de PGS no existió «únicamente una intencionalidad de desprestigio de la demandante sino por el contrario de protección del bien superior que es la integridad y el bienestar animal», no siendo relevante que otras denuncias previas de PGS por supuestas infracciones administrativas hubieran sido archivadas, porque «está dentro de lo esperable» que una asociación con los fines de PGS «esté vigilante y reaccione ante cualquier situación que pueda revelar un trato incorrecto a los animales»”, teniendo en cuenta que PGS actuó en cumplimiento de sus fines y en base a unos hechos objetivos.

Tras dos sentencias desestimando las pretensiones de Zoos Ibéricos SA, la mercantil interpuso recurso de casación ante la Sala I del Tribunal Supremo alegando “*Error de derecho en la aplicación jurídica del requisito de veracidad como límite esencial a la libertad de información por infracción del art. 7.7 de la LO 1/1982 de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen (que desarrolla el art. 18.1 CE), en relación con el art. 20.1 d) CE*” y la “*inaplicación de la doctrina jurisprudencial sobre el uso bastardo o desviado de una denuncia o querrela*”.

Tribunal Supremo en casación: Juicio de ponderación de los derechos en conflicto

Este caso, por tanto, consiste en determinar la preferencia entre dos derechos en conflicto: la libertad de expresión e información de PGS y el derecho al honor de Zoos, ambos derechos fundamentales amparados por el Título I de la Constitución Española.²¹ Esta delimitación de los derechos en conflicto “*no es superflua sino de una indiscutible importancia en atención al diferente núcleo tuitivo de las libertades de expresión y de información contempladas en el art. 20.1 a) y d) de la CE*”.

Antes de entrar en la ponderación de derechos, conviene hacer unas precisiones relativas al derecho al honor. La jurisprudencia ha reiterado que los ataques al prestigio y al honor profesional quedan protegidos por el artículo 18 de la Constitución Española y que, si bien serán titulares de este derecho las personas jurídicas, gozarán de una menor protección del derecho al honor. Por otra parte, con relación a la lesión al honor que puede causar la presentación de una denuncia, es jurisprudencia constante que “*una denuncia penal no constituye un acto de imputación lesivo para el honor al servir tan sólo como medio para poner en conocimiento del órgano jurisdiccional la posible existencia de un delito al amparo del derecho a la tutela judicial efectiva del que se siente perjudicado en sus intereses*”. Además, advierte que el derecho de la presunta víctima merece mayor protección que el descrédito que pueda derivar de la denuncia. Es decir, mientras que Zoo pretendía que se condenara a PGS por la denuncia, el Tribunal señala que, no solo debe priorizarse el acceso a la justicia de una presunta víctima, sino que también recuerda que la denuncia no es más que el medio que tiene aquella para hacer saber a las autoridades un hecho que, presuntamente, ha dañado algún bien jurídico protegido digno de protección.

Hechas estas aclaraciones, corresponde proceder al juicio de ponderación. A pesar de que los derechos concurrentes en esta demanda no sean absolutos y por tanto corresponda determinar en cada caso concreto su prevalencia, el Tribunal hace referencia a la más que pacífica y asentada jurisprudencia que determina la “*preeminencia de la que gozan en abstracto las libertades de información y expresión sobre el derecho al honor*”. Sin embargo, para que la libertad de expresión prevalezca es necesario que concurren los siguientes requisitos:

²¹ Constitución Española, *ibid* (5)

1. Que la información comunicada se refiera a un asunto de **interés general**: El Tribunal sentencia que se trata de un asunto de relevancia pública, tanto por razón de la persona, al ser Zoo *“una entidad tan arraigada en la sociedad”*, como por razón de la materia, *“pues se le imputa fundamentalmente la comisión de un delito de maltrato animal”*. Dada cuenta que Zoo tiene entre sus fines educar en el respeto a los animales, la denuncia que interpuso contra Zoos resultaba importante para conseguir que *“la sociedad está informada sobre sucesos de relevancia penal legítima”*. Y, es más, este interés general era *“aún mayor en un contexto en el que existía (y persiste hoy en día) un debate social acerca de cómo debe relacionarse el hombre con los animales y en el que desde algunos sectores se viene defendiendo que su consideración como seres sintientes es incompatible con la actividad de los zoológicos.”*

2. La veracidad: La jurisprudencia ha definido veracidad como *“el resultado de una razonable diligencia por parte del informador a la hora de contrastar la noticia de acuerdo con pautas profesionales y ajustándose a las circunstancias del caso, aunque la información con el transcurso del tiempo pueda ser desmentida o no resultar confirmada, faltando esa diligencia cuando se transmiten como hechos verdaderos simples rumores carentes de constatación o meras invenciones”*. Por tanto, no asimila el concepto de veracidad con el de verdad, o dicho de otro modo, *“no está privando de protección a las informaciones que puedan resultar erróneas, sino estableciendo un deber de diligencia sobre el informador”*.

Con relación a este **deber de diligencia**, la jurisprudencia considera que **i)** la diligencia que se exige al informador consiste en una actuación razonable en la comprobación de los hechos, reputando veraz aquella información que se basó en fuentes objetivas y fiables, **ii)** se reputará no veraz aquella que derive de meras especulaciones, **iii)** cuando la noticia sea fidedigna, bastará con identificar la fuente, y **iv)** el informador no está obligado a esperar al resultado de unas actuaciones penales para informar sobre ello.

Asimismo, desde la otra perspectiva, el Tribunal recuerda que **la libertad de expresión** *“no ampara la descalificación de una persona atribuyéndole hechos o conductas socialmente reprochables que puedan desacreditarla”*. Por ello, cuando la información comunique hechos que puedan desacreditar a la persona criticada, se requiere al informador una exigencia de veracidad, es decir, una razonable diligencia al contrastar los hechos.

3. La proporcionalidad: Es jurisprudencia pacífica *“la prevalencia de la libertad de expresión se ve reforzada respecto del derecho de honor en contextos de contienda o conflicto de cualquier índole”*.

Desestimación

Tras el análisis, el Tribunal desestima el recurso de casación interpuesto por Zoo Ibéricos SA en base a los siguientes razonamientos:

En primer lugar, tras reconocer que la imputación del delito de maltrato animal es una conducta *“objetivamente susceptible de perjudicar la reputación de la demandante”*, el Tribunal considera que dicha intromisión no fue ilegítima por quedar amparada en el ámbito constitucional de las libertades de información y expresión de PGS.

En segundo lugar, con relación a la acusación de denuncia bastarda, el tribunal considera que se trata de una *“apreciación subjetiva sin el menor respaldo en los hechos probados”*. Porque si bien es cierto que la libertad de expresión no alcanza a la imputación de denuncias que carezcan de *“la más mínima apoyatura fáctica y técnica”*, *“en este caso los hechos probados ponen de manifiesto que la denuncia se formuló a resultas de que la demandada tuviera conocimiento de que la hoy recurrente seguía utilizando en las exhibiciones recreativas a delfines con patologías cutáneas no negadas en ningún momento por la recurrente y que resultaban de pruebas objetivas a disposición de la demandada cuando presentó la denuncia”*.

El Tribunal considera que esta idea queda reforzada por el hecho de que PGS no denunciara de inmediato sino únicamente tras conocer las explicaciones de la demandante y de considerarlas insatisfactorias, entre otras, por no mencionar los problemas oculares de los delfines.

Ante todos estos hechos, es *“razonable”* que PGS, al tener conocimiento de la existencia de delfines con problemas cutáneos que seguían actuando en las exhibiciones del Zoo y todavía más al escuchar las respuestas insatisfactorias de las actuaciones, lo pusiera en conocimiento de la autoridad competente, en este caso, el SEPRONA.

“Por tanto, la denuncia, por más que pudiera entrañar un descrédito para la demandante, no constituyó una intromisión ilegítima en su honor, porque fue el cauce legalmente previsto para que PGS pusiera en conocimiento de la policía con competencias sobre la materia la existencia de un posible ilícito (penal o administrativo) y PGS actuó amparada por su libertad de expresión en el marco de los derechos que tenía como denunciante.”

En tercer lugar, con relación a la información publicada por PGS, el Tribunal no aprecia vulneración respecto a los hechos probados. Por una parte, señala que el texto de la publicación informa sobre un *“hecho cierto e indiscutido de la presentación de la denuncia por presunto delito de maltrato animal”* así como de las circunstancias que condujeron a su interposición. Por tanto, PGS publicó una *“información veraz en la medida en que se apoyó en fuentes perfectamente identificadas, objetivas y fiables, susceptibles de contraste, y sus conclusiones sobre el comportamiento de Zoo, derivadas del relato fáctico y de las peticiones de la propia denuncia, son aquellas a las que podía llegar el lector o espectador medio con los mismos datos, sin que PGS estuviera obligada a esperar al resultado de la investigación, ni su deber de diligencia, examinado conforme a los datos de que disponía, resultase afectado por el hecho de que la denuncia no diera lugar a la apertura de expediente administrativo ni de causa penal”*.

En cuarto y último lugar, el Tribunal analiza separadamente los juicios de valor y opiniones que se vertieron en la publicación de la noticia en su página web. El Tribunal considera que están asimismo amparadas por la libertad de expresión toda vez que las opiniones vertidas se encuentran en el ideario de la propia asociación fuertemente vinculado con la relación entre el hombre y el resto de los animales y que no se usaron expresiones injuriosas ni vejatorias.

Con todo ello, la Sala de lo Civil del Tribunal Supremo desestimó el recurso de casación interpuesto por Zoos Ibéricos SA, confirmando las sentencias recurridas e imponiendo las costas a la parte recurrente.

III. Zoo de Madrid vs Proyecto Gran Simio como SLAPP

A continuación, corresponde analizar los motivos que nos permiten configurar el caso Zoo vs PGS como una SLAPP. No es sencillo discernir cuándo se trata de una SLAPP o cuándo de un proceso judicial legítimo. Por ello, deberá determinarse en cada caso concreto tras haber analizado los elementos de la demanda.

Por razón de su elemento personal, las SLAPP se caracterizan por la desigualdad entre las partes, es decir, la demandante está en una posición de poder respecto de la otra parte. Siguiendo la configuración original de la parte demandante, suelen ser empresarios, propietarios, agencias estatales o locales o presuntos individuos contaminantes. Mientras que la parte demandada suelen ser individuos o entidades que han puesto en conocimiento de la autoridad pública algún asunto, generalmente relacionado con temas económicos y ambientales.

Por razón de la materia, esta forma de demanda puede versar sobre cualquier temática. Sin embargo, las áreas donde se han identificado más estas prácticas son en materia de derechos civiles, asuntos ambientales, desarrollo urbanístico y corrupción.²²

Por razón de la intención o motivación, estas demandas se caracterizan, precisamente, porque la demandante la interpone de manera casi diríamos que temeraria y sin consideración a las posibilidades de éxito de la demanda; tal es así que la mayor parte de estas demandas son finalmente desestimadas por los Tribunales. De este modo la motivación de estas demandas reside en intimidar a la otra parte, evitar futuras demandas por esa y otras entidades y, en definitiva, someter a gran presión a la demandada, que se ve obligada a invertir tiempo y recursos económicos hasta la resolución del conflicto.

El criterio de la motivación del demandante será determinante a la hora de configurar una demanda como abusiva o no, y, es por tanto en este punto donde se debe prestar más atención.

Y un último elemento característico es que tienen o persiguen un efecto amedrentador de la participación pública. Y no solo con relación a la entidad concreta demandada, sino también para otras entidades, e incluso para la participación pública y la democracia en general. Los efectos de una SLAPP en concreto sobre la participación pública son difíciles de apreciar a corto plazo, pero no cabe duda de que crean una cultura en que empresas o individuos poderosos demanden a activistas, ONG o periodistas que hayan denunciado públicamente asuntos de interés general, con efectos disuasorios de la participación pública.²³

Sentados estos criterios distintivos de las SLAPP, vemos cómo la demanda Zoo Ibéricos SA contra PGS encaja con esta configuración. Por razón de la persona, la demandante es una empresa privada y la demandada una organización internacional que puso en conocimiento del SEPRONA, la autoridad pública competente, un asunto de interés público- el bienestar animal de los delfines. Por razón de la materia, mientras que las SLAPP pueden versar sobre cualquier materia, el caso de esta demanda es uno de los más recurrentes, como son los asuntos ambientales.

Con relación a la motivación de la demandante, en la propia demanda que Zoos Ibéricos SA interpuso contra PGS en 2020 solicitó al Juzgado que condenara a PGS de *“abstenerse en el futuro de volver a incurrir en intromisiones ilegítimas como la que es objeto de*

²² Bayer, Bárd, Vosyliute y Chun Luk, *ibid* (6)

²³ Bayer, Bárd, Vosyliute y Chun Luk, *ibid* (6), páginas 22- 27

estos autos”. Así, es evidente que el Zoo de Madrid con esta demanda no buscaba la restitución de su supuesta lesión sino más bien evitar futuras denuncias por maltrato o incumplimiento de la normativa sobre bienestar animal e incluso la publicación de noticias y artículos que cuestionan el papel de los zoológicos en la sociedad actual. Además, el propio hecho que el Tribunal Supremo haya desestimado la pretensión de Zoo refuerza el hecho de que estamos ante un caso de SLAPP, pues uno de sus rasgos distintivos es que los Tribunales tienden a desestimar estas demandas al carecer totalmente de fundamento jurídico.

IV. Conclusión

No cabe lugar a duda que la demanda de Zoos Ibéricos contra PGS constituye un ejemplo más de SLAPP en España, lo que coincide con la tendencia creciente de demandas abusivas en España y en toda la UE. Esto es ciertamente preocupante dado el carácter amedrentador que tiene para la participación pública y el desgaste económico y psicológico que supone para las víctimas. Por ello se necesita de una regulación clara²⁴ pero también de una formación a las profesionales tanto de la judicatura como de la abogacía en esta materia, para que así puedan identificar los casos de SLAPP las primeras y estar preparadas para defender a las víctimas las segundas²⁵.

Asimismo, y por lo que respecta a este caso, resulta ingenuo pensar que los zoológicos puedan acallar con SLAPPs el debate social crítico con la tenencia de animales silvestres en cautividad con finalidad recreativa. La sensibilización de la sociedad en el respeto hacia el resto de los animales y la condena de alguna de las prácticas que se llevan a cabo en los zoológicos son cada vez mayores.

Desde esta perspectiva, la denuncia que PGS interpuso ante el SEPRONA y la difusión pública de su actuación no es más que un reflejo de una sociedad cada vez más crítica con el modo de vida antropogénico que nos rodea. Sin embargo, a pesar de que son cada vez más las voces que censuran cierto tipo de prácticas son menos las que pueden alzar la voz y denunciarlo públicamente. Por ello, la sentencia del TS desestimando la demanda de Zoo debe considerarse un éxito, pues no sólo restituye los intereses de PGS, sino que supone una nueva proclamación de que la Justicia española no ampara las demandas abusivas contra informadores, activistas u ONGs. Si bien, no deja de ser un éxito agrídulce ya que, a fin de cuentas, siguen siendo las ONGs y las activistas, en este caso PGS, las que se ven obligadas a invertir su tiempo, esfuerzo y medios en protegerse de estas demandas abusivas.

²⁴ Avanzando en este sentido, la Propuesta de la Comisión Europea, *ibid* (8)

²⁵ En este sentido, la red PATFox (Pioneering anti-SLAPP Training for Freedom of Expression) hace una labor de formación de profesionales en SLAPP. Para más información <https://www.antislapp.eu/>. Asimismo, en España hay que destacar la labor de FIGBAR de formar e informar en materia de SLAPP. A título de ejemplo, una de las conferencias en SLAPP organizadas por FIGBAR: <https://fibgar.es/tercer-seminario-anti-slapp-en-espana/>

...of air to keep the flame burning efficiently.

The Fabulous Onassis

Contrary to what has been written on difference that ended their many years... started with a favor that Onassis... friend Embaricos.

Onassis brought in 1952 gave him... of the casino, but involved so much... 1959 he decided to hire someone to take... Embaricos suggested that one... who had lost all his money in the stock... needed a job and would be an... with the prospect, Maralis... hired him for the... many talent, but he sin... of the casino. First, he... redesigning the gardens... of the C   de Paris, with... all. As a result, the stock... Rainer was tired of seeing... deteriorate in the hands of... he asked Onassis to sell his... Onassis is not the kind of man... round after somebody has... over, he was insulted that... not taking care of Monte... accordingly, Onassis offered... Rainer could take it or... suggested \$8,000,000 and...

A Fabulous Success Story

Onassis would be the major stockholder if he refused this... had no choice but to accept.

Most people thought that Onassis'... Monte Carlo earned him a great deal of... that is completely untrue. Although he d... double his investment, the same amount... over 5 percent over fourteen years would... him the same profit. Needless to say, On... one who made his fortune by investing... such a low rate of return. The only good... of this risk, which he took out of friends'... Embaricos, was that he kept the old... building, which still houses the Monte C... Olympic Maritime.

I would like to conclude this chapter... that in a way goes against all of Onassis'... good business. One day in August, 1960... to arrive in Glyfada in the afternoon... of the individuals scheduled to meet h... with the Chris-Craft and transport him to... which had been at anchor in the bay f... weeks. The usual crowd had gathered, a... some policemen were on hand to pr... Onassis was quite late in arriving, and w... any more time he went straight from th... road, not stopping to speak to anyone... was already running and the Chris-C... about to cast off when a young boy broke... police lines and plunged fully clothed in... crying: "Mr. Onassis, I absolutely have to...

...you just going to sit down... e may crack, and give you... him.

...e a man once who was one... after their ship had burnt... water. One of them drank... to wreck the boat so that... menace to all of them. It... sound - with the result that... of and water to last until... use he'd have died, say... at lastly." "We couldn't do... y.

...e anyone - especially not for... maybe you're not the kind... If it were Alan you were... saw him overboard, we'd... and we can't do it - not... with any of us; we just... together, I'm much closer... y own sisters. It's difficult... on; trying to think of a way of showing... to one another. There didn't seem to be... ming it into words. I could only tell him... at murder, Uncle Axel. It'd be something... riding part of ourselves for ever... We... is the sword over your heads," he said... and unhappily. "But that isn't the way. A... he won't."

...discuss that solution with the others for fear... ch our thoughts, but I knew with certainty...

what their verdict on it would be, I knew that I... proposed the only practical solution; and I like... possibility meant recognizing that nothing could... Anne now transmitted nothing whatever, we... of her, but whether she had the strength of will... we were still uncertain. From Rachel, her name... she would listen only to words, and was doing b... tend to herself that she was a worm in every way... not give us enough confidence for us to exchange... with freedom.

And in the following weeks Anne kept it a... could almost believe that she had succeeded in... difference and becoming a worm. Her world... with nothing amis, and she and Alan moved... which her father gave them on the edge of his... and there one encountered hints that she m... advise to marry Kenneth her, but otherwise... comment.

During the next few months we heard scats... her. She discouraged visits from her sister as if... anxious to cut even that last link with her... that she was being more successful... friend.

One of the consequences, as... concerned, was a more serious... trouble. Quite when it was thought... to marry one another, neither... It was one of those things that... accord with the law of nature... felt we had always known, though even before we w... it had never been thinkable... for when two people have... slowly as we had, and when... gather by the knowledge of h... fed the need of one another... love.

But when they do know that... T-L-C-O

Olivia shook her head weakly. "Lie still," he rapped. "I want... to catch your horse, and disappeared through the wain-high... bracken."

"I don't believe it—I just don't believe it," Olivia addressed... the pale blue sky. "He's gone to get that damned horse and... left me here, dying for all he knows!" and spitting out the... last of the good free earth she concentrated on ignoring the... persistent pain shooting through her left shoulder and watched... a butterfly quivering delicately on a frond of fern. After a... while the ground began to reverberate again and the bracken... swished and crackled and the brown hooves were with her... moment. Olivia removed her regard of the butterfly to that of... her compassion. The black-and-thunder look had been diluted... slightly, although the grey eyes still glinted and there was an... ominous whiteness round the grim mouth.

"I can't catch the damned brute, he keeps shying away, but... at least he's keeping us in view." His eyes flashed. "What the... devil do you mean by jumping when it's quite obvious you... can't? You could have killed yourself! It would have taken... only a few extra minutes to use the gate, you little fool!"

"Marlowe Rayner, don't you show us me like that! What... choice did I have in the matter? Did you ask? No. You just... charged, and so did that damned horse, and the next thing I... know I'm flying through the air!"

"You've been riding almost daily with Julian—how was I... to know...?"

"Well, you know now. I can't jump. I never have. I never... will. I may never jump again—and I don't mean on a horse... either!"

"Stop being dramatic. Where does it hurt?" Matthew knuck... by her side.

She gave a bitter laugh. "My goodness, don't come showing... the old concern, if you please! I quite realize you've more... worried about the horse than me. Why don't you catch him... and see if he's all right and...?"

"And why don't you try shunting up? Hell, woman, I didn't... want him jouncing up with the others and worrying them, or... going back to the stable for their dinner. In either case it would... alarm folk monstrously and..."

"Oh, really? Well, it would be nice to have someone around... here who was worried about me..."

family, I'm afraid you'll have to guess again, Sylvia."... Adding, with a trace of awkwardness: "Also, I can't... help feeling that Pam may have been right, when she... suggested that this Merring chap may have been... trying to make snoods."

Pam wriggled uncomfortably. "It's all such... grown-up talk," she said impatiently. "I don't... understand half of it. But I'm certainly not going to... be nice to people who are horrid to Sylvia."

"As if any of us would," Daphne exclaimed... warmly, rubbing her gold head against Sylvia's... shoulder. "She can crawl on her loyalty a good... deal further than that."

"You're darling," Sylvia returned impatiently... and glanced across at Martin. But for once the boy... did not respond. He had taken a stick from his... pocket, and was whittling it into the waste-paper... basket, with meticulous care. And what his thoughts... were she could not tell. She could only surmise... through instinct alone—that he was not in whole... hearted agreement with her attitude; that, young... as he was, he was conscious that her outlook was... essentially feminine and must be imperatively co... sidered before his masculine judgment could accept... it as completely reasonable.

...I don't believe it—I just don't believe it," Olivia addressed... the pale blue sky. "He's gone to get that damned horse and... left me here, dying for all he knows!" and spitting out the... last of the good free earth she concentrated on ignoring the... persistent pain shooting through her left shoulder and watched... a butterfly quivering delicately on a frond of fern. After a... while the ground began to reverberate again and the bracken... swished and crackled and the brown hooves were with her... moment. Olivia removed her regard of the butterfly to that of... her compassion. The black-and-thunder look had been diluted... slightly, although the grey eyes still glinted and there was an... ominous whiteness round the grim mouth.

"I can't catch the damned brute, he keeps shying away, but... at least he's keeping us in view." His eyes flashed. "What the... devil do you mean by jumping when it's quite obvious you... can't? You could have killed yourself! It would have taken... only a few extra minutes to use the gate, you little fool!"

"Marlowe Rayner, don't you show us me like that! What... choice did I have in the matter? Did you ask? No. You just... charged, and so did that damned horse, and the next thing I... know I'm flying through the air!"

"You've been riding almost daily with Julian—how was I... to know...?"

"Well, you know now. I can't jump. I never have. I never... will. I may never jump again—and I don't mean on a horse... either!"

"Stop being dramatic. Where does it hurt?" Matthew knuck... by her side.

She gave a bitter laugh. "My goodness, don't come showing... the old concern, if you please! I quite realize you've more... worried about the horse than me. Why don't you catch him... and see if he's all right and...?"

"And why don't you try shunting up? Hell, woman, I didn't... want him jouncing up with the others and worrying them, or... going back to the stable for their dinner. In either case it would... alarm folk monstrously and..."

"Oh, really? Well, it would be nice to have someone around... here who was worried about me..."

...I've seen one... Matthew's in... "Everything!"... Matthew s... "If you... and when it... some while a...



MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN

SECRETARÍA DE ESTADO DE ASUNTOS EXTERIORES Y GLOBALES

DIRECCIÓN GENERAL DE NACIONES UNIDAS, ORGANISMOS INTERNACIONALES Y DERECHOS HUMANOS

